

RESOLUCION JEFATURAL N° 133 -2014-JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe N° 000013-2014/SGEN/OAD/RENIEC (15MAY2014), emitido por la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; y el Informe N° 000581-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (27MAY2014), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000334-2014/GAJ/RENIEC (27MAY2014) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26497 creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Oficina de Administración Documentaria y la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, vienen ejecutando de manera conjunta el proyecto "Certificación de la Línea de Digitalización de la Mesa de Partes y Archivo Central para la producción de microformas con valor legal", el mismo que ha sido desarrollado de acuerdo a la metodología de la DI-344-GCI/001 "Metodología para la Gestión por Proyectos Institucionales", primera versión.

Que al respecto, mediante Decreto Legislativo N° 681, se ha regulado el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivos de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional como a la producida por procedimientos informáticos; cuyas normas se han hecho extensivas a las entidades de la administración pública a través del Decreto Legislativo N° 827;

Que según el artículo 2° inciso a) del referido Decreto Legislativo N°827, los archivos oficiales de las entidades públicas, podrán ser convertidos al sistema de microarchivos, previa aprobación por Resolución Viceministerial o por Resolución de funcionario de mayor jerarquía de la entidad;

Que en ese contexto, resulta necesario autorizar el uso de microformas sobre los documentos que son procesados tanto en la mesa de partes de la institución, las unidades de recepción documental auxiliares y el Archivo Central; y,

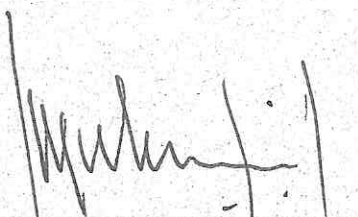
De acuerdo a lo establecido por los Decretos Legislativos N° 681 y 827, y conforme a las atribuciones conferidas por Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el uso de microformas sobre los documentos que son procesados tanto en la mesa de partes de la institución, las unidades de recepción documental auxiliares y el Archivo Central y que están referidas a las siguientes series documentales:

CODIGO SERIE DOCUMENTAL	NOMBRE DE LA SERIE DOCUMENTAL
JNAC/01	RESOLUCIONES JEFATURALES
SGEN/01	RESOLUCIONES SECRETARIALES
ADOC/01	ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs